ALCALDE MPH - Caraz V°B° Esteban Z. Florentino Tranca ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS GERENCIA MUNICIPAL V°B° CARAZ

GAJ MPHy - Caraz V°B°

SG MPHy - Caraz V°B° SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 265- 2021-MPH/Cz.

Caraz, 09 de diciembre del 2021

VISTA: La Resolución de Alcaldía Nº 191-2021/MPHy-Cz, de fecha 03 de agosto del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades invocada, se encuentran taxativamente enumeradas las atribuciones del alcalde. En su Numeral 20, como una de dichas atribuciones, se encuentra la de *"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente Municipal"*;

Que, según el Artículo 26° de la misma norma legal, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nº 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, según el Artículo 27º de la mencionada Ley Orgánica, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. El gerente municipal también puede ser cesado mediante acuerdo del concejo municipal adoptado por dos tercios del número hábil de regidores en tanto se presenten cualesquiera de las causales previstas en su atribución contenida en el artículo 9º de la presente ley;

Que, el Artículo 38º de la misma Ley Orgánica, establece que, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 191-2021/MPH-Cz, de fecha 03 de agosto del 2021, entre otras cosas, se ha resuelto delegar al Gerente Municipal, diversas atribuciones administrativas;

Que, sin embargo, existen otras atribuciones que deben delegarse al Gerente Municipal, para el pleno y efectivo cumplimiento de sus labores administrativas,

relacionadas, principalmente al personal que presta servicios en esta Municipalidad Provincial;

De conformidad con los dispositivos legales invocados y de acuerdo a lo dispuesto por los numerales 6) y 20) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972; Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley Nº 31084; el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440; y el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley Nº 30225, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ADICIONAR el numeral 43-A, al Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía Nº 191-2021/MPHy-Cz, de fecha 03 de agosto del 2021, en los siguientes términos:

*"**43-A. Designar** a los Jefes de Unidad y Jefes de Oficina de todas las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Huaylas. Aceptar las renuncias que pudieran formular los mismos y/o cesarlos en sus funciones, según corresponda".*

ARTÍCULO SEGUNDO. - Mantener la vigencia de todos los extremos de la Resolución de Alcaldía Nº 191-2021/MPHy-Cz, de fecha 03 de agosto del 2021, en todo lo que no se oponga a lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, el cumplimiento estricto del contenido de la presente resolución y disponer la trascripción de la misma a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huaylas con las formalidades establecidas por ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, a quienes correspondas, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE